

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código: F-CAM-110</b>
		<b>Versión: 5</b>
		<b>Fecha: 15 Nov 12</b>

**RESOLUCION No. 0580  
(02 de Abril de 2014)**

**POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE**

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena-CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y

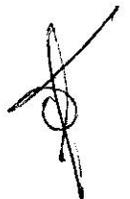
**CONSIDERANDO**

Mediante Radicado CAM 0450 de 22 de enero de 2014, el señor ORLANDO BOHÓRQUEZ SANTANILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.238.882 de Suaza, en calidad de Alcalde municipal y Representante legal del MUNICIPIO DE SUAZA con Nit. 891.180.191-2, Dirección: Calle 7 No. 3-07 de Suaza-Huila, Teléfono: 8324036; solicitó ante este despacho Permiso de OCUPACIÓN DE CAUCES, para la CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA DE CAPTACIÓN LATERAL CON MURO DIQUE DE 8 METROS, VIADUCTOS SOBRE LA QUEBRADA AGUACABEZAS Y SOBRE EL RIO SUAZA correspondientes al proyecto de riego DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA ASOGUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA. Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información: Formulario Único Nacional de Solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos, Acta No. 001/2011 de posesión No. 001 como Alcalde Municipal de Suaza ante Notaría Segunda del Circulo de Garzón, Certificado del señor Orlando Bohórquez Santanilla elegido como Alcalde Municipal de Guadalupe para un periodo constitucional 2012-2015 expedido por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Formulario del Registro Único Tributario del municipio de Suaza expedido por la DIAN, documento Estudios y diseño Distrito de Adecuación de Tierras de pequeña escala ASOGUAYABAL del municipio de Suaza, planos de localización y diseños estructurales de las obras. El día 28 de enero de 2014 se expide Auto de Inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 06 de febrero del mismo año. Se hizo pago de los derechos de evaluación y seguimiento el 07 de febrero de 2014. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario del Huila el 08 de febrero de 2014 y radicado CAM 0227 del 10/02/2014. En la cartelera de la CAM se publicó el hace Saber con fecha de fijado del 10 de febrero de 2014 y desfijado el 17 de febrero del mismo año, según Constancia de publicación del 18 de febrero de 2014.

**ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS**

El día 26 de marzo de 2014 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud el señor ORLANDO BOHÓRQUEZ SANTANILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.238.882 de Suaza en calidad de Alcalde municipal y Representante legal del MUNICIPIO DE SUAZA a fin de evaluar la solicitud de permiso de ocupación de cauces.

El proyecto de Construcción sistema de captación de agua del distrito de riego de pequeña escala sobre la quebrada Aguacabezas se ubicará en las coordenadas planas



	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código: F-CAM-110</b>
		<b>Versión: 5</b>
		<b>Fecha: 15 Nov 12</b>

con origen Bogotá X=809.869; Y=697.417 a una altura de 1.146 msnm. El distrito de riego por aspersión beneficiará a las veredas Guayabal, Avispero, Horizonte, San José, Las Quemadas y Bajo Satía para un total de 157 usuarios y un área irrigable a beneficiar de 344,53 hectáreas. El proyecto de Construcción sistema de captación de agua del distrito de riego de pequeña escala, consiste en una bocatoma de lateral con rejilla de dimensiones de 2,62 m x 0,40 m, cámara de derivación ajustado al espacio disponible con las siguientes dimensiones: Largo=2,62 m, Ancho de base=1,38 m y ancho superior de 1 m, H=1,85 m. esta cámara cuenta internamente con un vertedero que cumple la función de predesarenador y muro derivador de 8 metros de longitud adosada a muro y roca existente sobre la margen derecha de la quebrada y tubería de aducción de 16" que entrega a un desarenador tipo convencional, conforme a los planos y diseño hidráulico presentado.

Igualmente, se construirá un viaducto sobre el río Suaza ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá X=807.152; Y=700.114 a una altura de 995 m.s.n.m con una longitud de 120 metros anclados a muertos en concreto en sus extremos para el paso elevado de la tubería de conducción de 14" de diámetro y otro viaducto para el paso de un tubería de 6" de diámetro correspondiente a un ramal sobre la quebrada Aguacabezas ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá X=807.349; Y=699.124 a una altura de 1020 m.s.n.m, según planos y diseño presentado.

De acuerdo con la visita de campo realizada de los sitios a intervenir, se considera que la afectación ambiental a la fuente hídrica es mínimo y mitigable, considerando capacidad de la obra proyectada conforme al caudal de diseño, además de las medidas de manejo de materiales de excavación, concretos y residuos generados durante la construcción de la obra.

Considerando que la ejecución de las obras de captación están condicionadas a la aprobación del proyecto se considera pertinente un plazo máximo de ejecución de 12 meses y vigencia del permiso de ocupación de cauce.

**Perjuicio a terceros:** El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de construcción sistema de captación de agua del distrito de riego, es responsabilidad del MUNICIPIO DE SUAZA y demás usuarios, redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

**Oposiciones:** De acuerdo a publicación de HACE SABER publicado en el Diario del Huila y en la cartelera de la CAM con fecha de fijado del 10 de febrero de 2014 y desfijado el 17 de febrero del mismo año, según Constancia de publicación del 18 de febrero de 2014, no se presentaron oposiciones. Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones de Código Civil y Procedimiento Civil

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso de Ocupación de Cauce.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

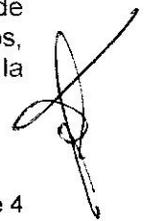
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar a nombre del **MUNICIPIO DE SUAZA** identificado con Nit. 891.180.191-2 y representado legalmente por el señor **ORLANDO BOHÓRQUEZ SANTANILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.238.882 de Suaza, en calidad de Alcalde municipal, el **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** permanente para la **CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA ASOGUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA** consistente en una bocatoma lateral con rejilla de dimensiones de 2,62 m x 0,40 m, cámara de derivación ajustado al espacio disponible con las siguientes dimensiones: Largo=2,62 m, Ancho de base=1,38 m y ancho superior de 1 m, H=1,85 m. y muro derivador de 8 metros de longitud adosada a muro y roca existente sobre la margen derecha de la quebrada Aguacabezas ubicada en las coordenadas planas con origen Bogotá X=809.869; Y=697.417 a una altura de 1.146 msnm y la construcción de **VIADUCTOS**, uno sobre el río Suaza ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá X=807.152; Y=700.114 a una altura de 995 m.s.n.m con una longitud de 120 metros para el paso elevado de la tubería de conducción de 14" de diámetro y otro viaducto sobre la quebrada Aguacabezas para el paso de un tubería de 6" de diámetro correspondiente a un ramal ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá X=807.349; Y=699.124 a una altura de 1020 m.s.n.m, según planos y diseños presentados.

**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo de vigencia del presente permiso de Ocupación de cauce se otorgará por un término de **doce (12) meses**.

**ARTICULO TERCERO:** Se realizará una visita de seguimiento durante el primer año de vigencia del permiso de ocupación de cauce en donde se evaluará la necesidad de una nueva visita.

**ARTICULO CUARTO:** Durante la ejecución de las obras se deberá hacer una correcta disposición de los sobrantes de excavación, de los residuos sólidos y líquidos generados durante su construcción, manejo adecuado de concretos, agregados y materiales de construcción, evitar la disposición de sobrantes de excavación, concretos, cementos y residuos de basuras sobre la fuente hídrica, prohibir el lavado de equipos y maquinaria en la fuente hídrica y reutilizar al máximo los materiales de obra como formaletas, maderas, etc, que sean susceptibles de utilizar. Una vez finalice las obras de construcción, la zona intervenida debe entregarse libre de basuras, escombros, materiales o cualquier tipo de desechos que se encuentre sobre los taludes o cauce de la fuente hídrica intervenida.



	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código: F-CAM-110</b>
		<b>Versión: 5</b>
		<b>Fecha: 15 Nov 12</b>

**ARTICULO QUINTO:** El MUNICIPIO DE SUAZA y contratista de la obra, deberán controlar y mitigar en lo posible, la iniciación de procesos erosivos, durante la construcción del sistema de captación de agua y de los viaductos del distrito de riego sobre las márgenes de la quebrada Aguacabezas y el río Suaza, que puedan provocar la desestabilización de sus taludes en los sitios intervenidos. En caso de ser necesario, se deberán construir obras de estabilización geotécnica adecuadas, como protección de márgenes ribereñas.

**ARTICULO SEXTO:** En el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por el mantenimiento de las obras de arte, será obligación del beneficiario del permiso de ocupación de cauce, redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

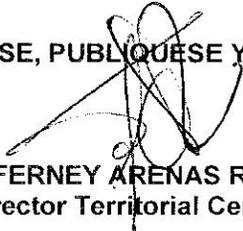
**ARTICULO SEPTIMO:** Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del Código Civil y Procedimiento Civil.

**ARTICULO OCTAVO:** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **ORLANDO BOHÓRQUEZ SANTANILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.238.882 de Suaza, en calidad de Alcalde municipal, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**Ing. FERNEY ARENAS ROJAS**  
 Director Territorial Centro

Expediente. No.DTC-3-020-2014  
 Proyecto: JCardozo